



LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA REFERIDO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE OBRAS DE AUTORES NACIONALES EDITADOS EN CHILE Y/O EN EL EXTRANJERO PARA SU ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL PAIS, 2011.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 29.03.2011 01380

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/999, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 23 de marzo de 2011, que solicita llevar a efecto acuerdo N° 4 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptado en sesión extraordinaria N° 01/2011, de fecha 08 de marzo de 2011, relativo al Proceso de selección de obras de autores nacionales editados en Chile y/o en el extranjero para su adquisición y distribución en Bibliotecas Públicas del País, 2011 y que acompaña para tal efecto copia de la sesión extraordinaria antes mencionada y de su anexo N° 3, certificado por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, la citada ley establece en su artículo 6° letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra II) del artículo 4° de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se destinarán, entre otras, a la adquisición de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

Que, en virtud de lo anterior, y según consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 01/2011 de fecha 08 de marzo de 2011, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó, por los consejeros presentes, aprobar las bases para realizar el proceso de Selección de Obras de Autores Nacionales editados en Chile y/o en el extranjero para su adquisición y posterior distribución en Bibliotecas Públicas del país en convenio con la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM).

Que, conforme la normativa vigente, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional del Libro y la Lectura por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, especialmente lo dispuesto en su artículo 4° letra II) y 6° letra g); en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 692, de 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente.





**RESOLUCIÓN:**

**ARTICULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO**

el acuerdo N° 4 de la sesión extraordinaria N° 01/2011, de fecha 08 de marzo de 2011, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, referido a la aprobación de las bases para el Proceso de Selección de Obras de Autores Nacionales editados en Chile y/o en el extranjero para su adquisición y posterior distribución en Bibliotecas Públicas del país en convenio con la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM), para el año 2011, conforme consta en el acta de la respectiva sesión y en su anexo N° 3, certificado por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

**ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTANSE**

por el Departamento de Administración General de este Consejo, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas que correspondan para llevar a efecto la completa ejecución del acuerdo contemplado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**

una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
**GONZALO MARTIN DE MARCO**  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**Resol 04/162**

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA